



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 034 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 02 DE MAYO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2012, el Dictamen N° 002-2012-CPDUOT-MDCGAL, Informe N° 163-2012-GPPR-GM-A-MDCGAL y el Informe N° 138-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Siendo materia de despacho el Dictamen N° 002-2012-CPDUOT-MDCGAL, Informe N° 163-2012-GPPR-GM-A-MDCGAL y el Informe N° 138-2012-MDCGAL-GAL.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal que previamente el despacho que contiene el Dictamen N° 002-2012-CPDUOT-MDCGAL, Informe N° 163-2012-GPPR-GM-A-MDCGAL y el Informe N° 138-2012-MDCGAL-GAL, pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración; siendo decisión del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, disponer que se remita el Dictamen y los Informes antes indicados a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER la remisión del Dictamen N° 002-2012-CPDUOT-MDCGAL, Informe N° 163-2012-GPPR-GM-A-MDCGAL y el Informe N° 138-2012-MDCGAL-GAL, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para que emita su pronunciamiento conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

